



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

Trienio 2021-2024



RESUMEN EJECUTIVO

Evaluación específica de desempeño del programa presupuestario K003 “Drenaje y Alcantarillado”, para el ejercicio fiscal 2023.

Evaluación específica de desempeño del programa presupuestario K008 “Carreteras”, para el ejercicio 2023.

Año 2024



Resumen Ejecutivo

Evaluación específica de desempeño del programa presupuestarios K003 “Drenaje y Alcantarillado”, para el ejercicio fiscal 2023, Huimanguillo, Tabasco

Introducción

Durante los últimos años la Administración Pública Federal (APF) ha emprendido diversos esfuerzos a fin de mejorar tanto la definición y alineación de las actividades públicas a los objetivos de política superior¹. En las últimas cuatro décadas, las instituciones se han adaptado y los marcos regulatorios se han perfilado hacia un enfoque de resultados en la gestión pública, sobre la base de objetivos y metas a mediano plazo, con instrumentos que apunten la pertinencia de las políticas, programas y proyectos públicos, así como la magnitud de los recursos requeridos para la consecución de sus propósitos; asimismo, se ha avanzado hacia la cimentación de elementos oportunos para identificar el grado de vinculación entre la estrategia implementada y sus resultados observados².” (CONEVAL, 2019).

En este sentido la evaluación de desempeño en México tiene un amplio antecedente marco legal que se ha permeado a lo largo de varias décadas, sufriendo transformaciones de acuerdo con diferentes esquemas presupuestarios, de tal manera que la evaluación se convierte en un elemento fundamental en la formulación de política públicas. Actualmente, el país cuenta con un marco normativo en el que se enmarca la evaluación de desempeño, que se desprende de **la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; la cual, en su artículo 134, menciona que:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia,

¹ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sistema de Evaluación del Desempeño.

² CONEVAL. 2019. Marco Normativo para la evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social en el ámbito federal en México. Consultado en: https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normatividad/Documents/Marco_normativo_evaluacion.pdf

economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados” (DOF, 2016)

Derivado de este artículo se plantea el problema de cómo determinar que se cumplan las características de este mandato constitucional, es decir, cómo y bajo qué parámetros se miden.

Es así como en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículo 49, se señala que el control, evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales será de la siguiente manera:

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la **evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (DOF, 2016).

La **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**, plantea los lineamientos normativos que regulan esta medición para el uso de los recursos públicos; en este sentido, el artículo 27 señala:

La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. (...) Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad (DOF, 2015).

La evaluación de los fondos y sus resultados forma parte **del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, así como del programa de mejoramiento de la gestión, mismo que a su vez, se articula sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario. El artículo 110 de la LFPRH, señala

que: “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales” (DOF, 2015).

Es decir, la evaluación de los fondos se hará a través de indicadores que determinan el desempeño de los programas, con el objetivo de observar si los recursos se administran conforme a la ley. En el artículo 111, se concreta más claramente el objetivo de la medición, y se especifica que:

El sistema de evaluación del desempeño [...] permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, [...] dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto (DOF, 2015).

A estas normas se anexa la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), donde se establece la obligatoriedad de cumplir con la Ley para todos los niveles de gobierno. De esta ley se desprende también, la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que es el órgano destinado para la armonización de la contabilidad gubernamental, y tiene como objetivo la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que deberán aplicar todos los entes públicos.

De acuerdo con esta ley, “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública (...) deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas (...) Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos (...)” (DOF, 2018).

De no cumplir con la normatividad anteriormente descrita en materia de uso y destino de los recursos, existen sanciones administrativas para los servidores públicos, expuestas en los artículos 85 y 86 de esta misma ley.

Por otra parte, el CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación

orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF, los cuales son los siguientes:

I. Evaluaciones de programas:

- ▶ Evaluación de Consistencia y Resultados
- ▶ Evaluación de Indicadores
- ▶ Evaluación de Procesos
- ▶ Evaluación de Impacto
- ▶ **Evaluación Específica**

II. Evaluaciones Estratégicas: se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

En sintonía con lo mencionado, a nivel estatal, de acuerdo con Los Lineamientos Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, en su artículo 14 señala que una Evaluación Específica de Desempeño “es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión; así como, con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

Dentro de este contexto legal y en cumplimiento con la normativa, el **municipio de Huimanguillo, Tabasco** estableció en su respectivo **Programa Anual de Evaluación 2024** (PAEM 2024), realizar una Evaluación específica de desempeño de los programas presupuestarios **K003 “Drenaje y alcantarillado”** y **K008 Carreteras para el ejercicio fiscal 2023**.

Es importante señalar que la Evaluación del Fondo se realiza a través del programa presupuestario que mayormente operó con recursos de éste o bien que sea de relevancia social. En este sentido, la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece las reglas y mecanismos de distribución de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) a las entidades federativas y señala a los responsables de operarlos y evaluarlos³, según el artículo 33 reza lo siguiente:

³ CONEVAL. 2019. Marco Normativo para la evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social en el ámbito federal en México. Consultado en:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. (DOF, 2018b)

Asimismo, dicho ejercicio se realizará considerando los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, particularmente en su título segundo, numeral 2.2, que especifica la población objetivo, numeral 2.4, que hace referencia a la localización geográfica (SEDESOL, 2023).

Tipo de evaluación

Evaluación Específica de Desempeño (EED)

Los Lineamientos Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, en su artículo 14 señala que una Evaluación Específica de Desempeño “es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión; así como, con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas. La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales: a) Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa; b) Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto. c) Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores; d) Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Atendida, y e) Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en

los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones, esta evaluación se realizará con base en el modelo de Términos de referencia establecido por el CONEVAL”.

Considerando lo anterior y de acuerdo con los términos de referencia para la evaluación externa, se contemplan siguientes los objetivos:

Objetivo general:

Contar con una valoración del desempeño de los programas federales sociales en su ejercicio fiscal 2023, para contribuir a la toma de decisiones, mediante la realización de la Evaluación específica de desempeño de los programas presupuestarios **K003 “Drenaje y alcantarillado”** y **K008 “Carreteras”**, en cuanto a su diseño, planeación estratégica, operación, cobertura y focalización, percepción de la población atendida y en materia de resultados.

Objetivos específicos:

- ▶ Determinar si la inversión de los recursos de los Fondos de Aportaciones Ramo 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FAIS Municipal). Ramo 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FAIS Entidades) y Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Fondo para entidades Federativas y municipios productores de Hidrocarburos marítimos y Terrestres se realizó de acuerdo a la normatividad aplicable a cada uno de estos fondos.
- ▶ Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2023 y en listados en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
- ▶ Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2023, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecida
- ▶ Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.

- ▶ Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
- ▶ Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.
- ▶ Contar con una Evaluación Integral del programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.

Resultados. Avance en la atención del Programa.

El municipio de Huimanguillo suministró el Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, módulo Indicadores, al cuarto trimestre del 2023, ante lo reportado en el sistema de las MIDS con los recursos del FISM asignados para este ejercicio fiscal. **el municipio de Huimanguillo, registró 72 proyecto de los cuales 49 (68.05%) son clasificados de incidencia directa en el combate a la pobreza, 22 proyectos (30.55%) corresponde a proyectos de incidencia complementaria** en el combate a la pobreza y **un proyecto** clasificado como gasto indirecto (1.38%). Lo anterior es un acierto para la actual administración ya que además de dar cumplimiento a la normatividad, realiza acciones enfocadas a la mitigación de la pobreza.

Con respecto a la MIR proporcionada por el municipio, para el Programa K003 Drenaje y Alcantarillado, cuenta con los elementos requeridos para su integración. Sin embargo, se debe ajustar la estructura analítica del árbol de problemas, árbol de objetivo y la MIR. Presenta oportunidades de mejora en cuanto a la redacción de la sintaxis y el planteamiento de las variables para medir con mayor precisión el indicador, así como el método matemático.

La MIR está compuesta por 5 indicadores (1 de Fin, 1 de propósito, 1 de componente y 2 de actividades). En el indicador de Fin y propósito, se plantea hacer una precisión de las variables a medir para reflejar la mejora de la carencia por acceso al servicio de drenaje y alcantarillado. En el indicador del Componente 1, se debe de ajustar las metas y el avance basado en el establecimiento de línea base acorde a lo realizado durante el ejercicio fiscal 2023. En este caso, se sugiere incorporar por lo menos 2 componentes por cada servicio/bien otorgado y las actividades necesarias y relevantes para la generación del componente.

Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y ejercicio del presupuesto.

Dentro de la información proporcionada por el municipio, cuenta con un documento titulado "síntesis del Diseño" que refleja la justificación del Programa y hace un acercamiento, con base en información secundaria, de las carencias de servicios básicos del Municipio, enfatizando la problemática del municipio en materia de Drenaje y Alcantarillado.

El municipio de Huimanguillo menciona que las obras se realizan mediante la "Atención de Demanda Ciudadana", es decir, se hace a petición y por demanda de la ciudadanía, pero no se considera las necesidades con base en un diagnóstico real de las condiciones del municipio.

A continuación se desglosa la Inversión del FSM, para el Programa K003, en donde se refleja la realización de obras en la modalidad de mantenimiento y rehabilitación, ejecutando obras de drenaje Pluvial, cárcamo sanitario o pluvial y drenaje sanitario, así como el ejercicio del presupuesto por tipo de obra y población beneficiaria.

Cuadro. Inversión del FSM para el programa "K003 Drenaje y Alcantarillado"					
Tipo	Modalidad	Subclasificación	N. Obras	Monto	Beneficiarios
Drenaje y Letrinas	Mantenimiento	Drenaje Pluvial	1	\$982,674.89	285
	Rehabilitación	Cárcamo sanitario o pluvial	2	\$2,963,394.32	1,175
		Drenaje Pluvial	1	\$380,522.79	265
		Drenaje sanitario	9	\$21,489,646.76	4,300
	Total Drenaje			13	\$25,816,238.76

Fuente: Formato de Obras Huimanguillo 2023

Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el Programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.

Referente a los recursos del programa, , **el Municipio de Huimanguillo destinó \$25,816.238.76 para el programa K003 Drenaje y Alcantarillado, que representa el 10.4% del total del FSM, para la realización de 13 obras en 3 localidades del Municipio. Se realizarón obras en mantenimiento (1) y**

rehabilitación (12) en el rubro de drenaje pluvial, drenaje sanitario y cárcamo sanitario o pluvial.

Referente a la evolución de la inversión del programa K003 Drenaje y Alcantarillado se tiene que de acuerdo a los formatos de obras del FAIS de 2022 y 2023 en ambos ejercicios fiscales se ejerció y se pagó el total del monto modificado, lo cual implica una correcta ejecución de los recursos provenientes del Ramo 33.

Adicional se tiene en ambos ejercicios fiscales la inversión fue del 10.41% del total de los recursos del FISM asignados para cada ejercicio fiscal, sin embargo, de manera proporcional se incrementó la inversión en este programa en un 20% pasando de 21.4 millones en 2022 a 25.8 millones en 2023.

El presupuesto ejercicio en obras de drenaje sanitario no tuvo una evolución significativa, solo incremento en \$36,070.21, esto equivale a una variación porcentual de 0.2%, sin embargo, se destaca la continuidad que se tuvo en este tipo de obras dada la importancia que tienen en la reducción de las variables que componen la medición de la pobreza multidimensional de CONEVAL.

Como se mencionó con anterioridad se tuvo un incremento en el presupuesto del programa K003, este incremento se ejerció en obras de cárcamo sanitario y drenaje pluvial, estas obras equivalen al 16.7% del total de los recursos del programa, si bien estas obras no inciden directamente en las personas que presentan la carencia por drenaje, estas obras mejoran el servicio a las personas que actualmente cuentan con este servicio

Dado que estas obras no se realizaron con anterioridad no es posible determinar la evolución en cuanto a la ejecución de los recursos, sin embargo, es importante resaltar que esto no implica incumplimiento o falta de continuidad en las obras por parte del municipio ya que una administración pública municipal plantea metas y logros, mismos que se ven reflejados en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, el análisis debe de considerar que el municipio tenga prioridades derivadas de los objetivos de política pública.

Cobertura. Definición y Cuantificación de la Población Atendida.

Con respecto a la cobertura, la población potencial no está bien definida. En ese sentido se recomienda que dicha población son **todos los habitantes del municipio**, tomando como referencia el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del año fiscal correspondiente. La intención es que la población tenga un servicio de drenaje y alcantarillado eficiente y constante.

Respecto a la población objetivo, no está bien definida por el Municipio, en este tenor se enfatiza que la población objetivo es la que se tiene **planeado o programado** atender el Municipio, para cubrir la población potencial, **y que cumple con los criterios de elegibilidad** establecidos en su normatividad. En este caso se recomienda que se puede tomar como referencia el dato del número de personas en Viviendas con la carencia de drenaje (7,323)⁴.

Respecto a la población atendida y con base en el formato de obras, se identificó que el programa K003, realizó obras que beneficiaron a 6,025 habitantes (4,300). Las obras son de mantenimiento (drenaje pluvial) y rehabilitación (drenaje pluvial, drenaje sanitario, cárcamo sanitario o pluvial).

Partiendo de la información disponible se realizó el comparativo de dos ejercicios fiscales (2022 y 2023), que fueron ejercidos en su totalidad por la presente administración.

De acuerdo, a la información del Formato de Obras del FAIS del año 2022 y 2023, se observa en el siguiente cuadro que para el año fiscal 2022, se realizaron obras en Drenaje Sanitario en la modalidad de rehabilitación, beneficiando a 4,166 personas.

Para el ejercicio fiscal 2023, se tuvieron 6,025 beneficiarios, de los cuales 4,300 de ellos, se beneficiaron con las obras de drenaje sanitario, teniendo así un incremento en la cobertura de beneficiarios del 3.2%, respecto al 2022.

⁴ Personas sin drenaje: 7,323. Tomado del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023. Consultado en Junio de 2024:
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/795512/27008-Huimanguillo23.pdf>

Los restantes, 1,725 beneficiarios, se beneficiaron de las obras en cárcamo sanitario o pluvial e la modalidad de rehabilitación y drenaje pluvial en la modalidad de mantenimiento y rehabilitación. Dichas obras no se realizaron en el año fiscal 2022, por tanto no es viable determinar el avance en la cobertura de estos beneficiarios.

Es importante mencionar, que si bien en algunas obras no es posible determinar el avance en la cobertura, esto no significa el incumplimiento o falta de continuidad en las obras por parte del Municipio de Huimanguillo, ya que el planteamiento de políticas gubernamentales que contiene metas y logros, se ven reflejados en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), las cuales van en correspondencia con los objetivos de política superior a nivel Estatal y Federal.

Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora. Avances en los compromisos que definen los programas a partir de las evaluaciones

En relación con los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), al momento de realizar esta evaluación, no se han implementado los instrumentos estipulados normativamente para atender las recomendaciones de las evaluaciones externas. Bajo este panorama, es recomendable, que el municipio de Huimanguillo, retome las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas realizadas y darle seguimiento, con base en el documento "Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal", posteriormente publicarlas en su página oficial de internet.

Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.

Principales Hallazgos

- ▶ El programa presupuestario K003 Drenaje y Alcantarillado opera con los recursos del FISM, y busca atender las insuficientes obras de drenaje y alcantarillado, en las localidades rurales del municipio de Huimanguillo.

- ▶ El municipio de Huimanguillo, (Tabasco), durante el ejercicio fiscal 2023 ejerció \$248,044,194.97 millones de pesos provenientes de los recursos del FISM para la realización de 72 obras de las cuales 13 obras se destinaron al Programa K003 “Drenaje y Alcantarillado”.
- ▶ La inversión en obras con recursos del FISM, para el programa K003 fue de \$25,816.238.76, que representa el 10.4% del total del FISM.
- ▶ El programa K003 Drenaje y Alcantarillado, ejecutó 13 obras en 3 localidades del Municipio de Huimanguillo. Se realizaron obras en mantenimiento (1) y rehabilitación (12) en el rubro de drenaje pluvial, drenaje sanitario y cárcamo sanitario o pluvial.
- ▶ El programa presupuestario K003 Drenaje y Alcantarillado además de contar con sustento jurídico, esta alineado a políticas públicas de orden superior con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos estatales y nacionales, así como de los objetivos de la Agenda 2030. sin embargo este debe ser identificado puntualmente por el municipio dentro de los documentos diagnósticos del municipio.
- ▶ Con respecto a los Indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SFRT, con respecto al indicador Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS, se tiene que de los 72 proyectos realizados con recursos del FISM 1 de ellos que equivalen al 1.38% son obras catalogadas como otros proyectos, en este caso gastos indirectos. Esto muestra consistencia con la meta modificada y programada, adicional a ello se puede corroborar que se tuvo un avance del 100% en la meta.
- ▶ Para el Indicador Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS, se observa de las 72 proyectos 22 fueron complementarios, esto significa que el porcentaje de proyectos complementarios registrados en las MIDS fue de 30.55, estos significa que la meta fue superada, llegando al 104.76% de avance.
- ▶ Para el caso del Indicador Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS se tiene que de los 72 proyectos registrados 49 son de contribución directa, que equivale al 68.05% de las obras. Esto significaría que la meta planteada no fue alcanzada y se tuvo un avance del 98% en este indicador.
- ▶ En relación con la MIR, el programa K003 cuenta con los elementos requeridos para su integración. Sin embargo, se debe ajustar la estructura analítica del árbol de problemas, árbol de objetivo y la MIR.

- ▶ La MIR está compuesta por 5 indicadores (1 de Fin, 1 de propósito, 1 de componente y 2 de actividades). En el indicador de Fin y propósito, se plantea hacer una precisión de las variables a medir para reflejar la mejora de la carencia por acceso al servicio de drenaje y alcantarillado. En el indicador del Componente 1, se debe de ajustar las metas y el avance basado en el establecimiento de línea base acorde a lo realizado durante el ejercicio fiscal 2023. En este caso, se sugiere incorporar por lo menos 2 componentes por cada servicio/bien otorgado y las actividades necesarias y relevantes para la generación del componente.
- ▶ Respecto a la cobertura del Programa K003, la población atendida a través de las obras realizadas en mantenimiento y rehabilitación en el rubro de drenaje pluvial, drenaje sanitario y cárcamo sanitario o pluvial **en 3 localidades** fue **6,025 habitantes beneficiados**.
- ▶ Respecto la metodología y mecanismos de elegibilidad, el municipio de Huimanguillo menciona que las obras se realizan mediante la "Atención de Demanda Ciudadana", es decir, se hace a petición y por demanda de la ciudadanía, pero no se considera las necesidades con base en un diagnóstico real de las condiciones del municipio.
- ▶ Dentro de la información proporcionada por el municipio, cuenta con un documento titulado "síntesis del Diseño" que refleja la justificación del Programa y hace un acercamiento, con base en información secundaria, de las carencias de servicios básicos del Municipio, enfatizando la problemática del municipio en materia de Drenaje y Alcantarillado.
- ▶ El Municipio de Huimanguillo, ha sido constante en la realización de las evaluaciones externas. En este sentido, se debe aprovechar las recomendaciones hechas en las evaluaciones externas con el fin de atender los aspectos a mejorar, haciendo seguimiento con base en el documento "Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal".

Análisis FODA

Fortalezas

- ▶ El objetivo del programa K003. Drenaje y Alcantarillado, contribuye al logro de los objetivos de política pública en los diferentes niveles de gobierno, así como de los objetivos de la Agenda 2030.
- ▶ El Programa K003 presenta los instrumentos de planeación, integrados por el árbol de problemas, árbol de objetivos y la MIR.
- ▶ El programa K003, a nivel estratégico cuenta con los elementos requeridos para la integración de la MIR
- ▶ El municipio de Huimanguillo, registró 72 proyectos de los cuales 49 (68.05%) son de incidencia directa en el combate a la pobreza, 22 proyectos (30.55%) son de incidencia complementaria y un proyecto clasificado como gasto indirecto (1.38%).
- ▶ El municipio de Huimanguillo, da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y del seguimiento de los recursos federales al publicar el “Informe sobre el ejercicio, destino, y resultados de los recursos federales transferidos”, del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del ejercicio actual, en el portal de transparencia del municipio.
- ▶ El municipio de Huimanguillo ha realizado evaluaciones en los años anteriores de distintos programas presupuestarios, dando así cumplimiento al artículo 134 constitucional

Oportunidades

- ▶ Para fortalecer la infraestructura en Drenaje y Alcantarillado, se puede buscar recursos de otras instituciones para ampliar la realización de obras y ampliar la cobertura del servicio

Debilidades

- ▶ No se cuenta con una estrategia documentada para la atención de las obras, es decir, se hace a petición y por demanda de la ciudadanía
- ▶ La estructura analítica del programa K003, integradas por el árbol de problemas, árbol de objetivo y la MIR no considera todos los elementos metodológicos para su consistencia.

- ▶ No se han desarrollado ni publicado los instrumentos requeridos para la atención de las recomendaciones de las evaluaciones externas desarrolladas anteriormente, es decir los ASM

Amenazas

- ▶ Contracción del presupuesto del FISM asignado particularmente a los programas que contribuyen a la disminución de la pobreza. En el caso del programa K003 fue del 10.4% del total del FISM.
- ▶ La definición de los indicadores del SFRT utiliza como base de clasificación de los proyectos (complementarios o directos) el catálogo de Obras del FAIS 2016, no así los del ejercicio fiscal vigente a reportar.

Conclusiones

A continuación, se presentan las principales conclusiones que surgieron a partir del análisis del programa K003 Drenaje y Alcantarillado durante el ejercicio fiscal 2023.

Una característica a destacar es que el **Municipio de Huimanguillo**, ha sido **constante en la realización de evaluaciones de desempeño**. Además de cumplir normativamente con lo señalado a nivel constitucional, la evaluación permite determinar el desempeño del programa, contando con información útil que le permitirá detectar aspectos de mejora en la ejecución del mismo, así como tomar decisiones a los responsables del uso del recurso.

El **ente responsable** para la operación del Programa K003 Drenaje y Alcantarillado es la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**. El **objeto** del Programa K003 es “**contar con suficientes obras de drenaje y alcantarillado**”, el cual se encuentra **alineado con objetivos de política superior**, contribuyendo al logro de los mismos en los diferentes niveles de gobierno, así como de los objetivos de desarrollo sostenible.

En materia presupuestal, durante el ejercicio fiscal 2023 el municipio de Huimanguillo ejerció \$248,044,194.97 millones de pesos provenientes de los recursos del FISM, de los cuales se destinaron **\$25,816.238.76 para el programa K003 Drenaje y Alcantarillado**, que representa el **10.4% del total del FISM**.

El programa **K003 Drenaje y Alcantarillado**, **ejecutó 13 obras**, principalmente **mantenimiento (1) y rehabilitación (12)** en el rubro de drenaje pluvial, drenaje sanitario y cárcamo sanitario o pluvial **en 3 localidades** del Municipio de Huimanguillo.

Referente a la evolución de la inversión del programa K003 Drenaje y Alcantarillado se tiene que de acuerdo a los formatos de obras del FAIS de 2022 y 2023 en ambos ejercicios fiscales se ejerció y se pagó el total del monto modificado, lo cual implica una correcta ejecución de los recursos provenientes del Ramo 33.

Adicional se tiene en ambos ejercicios fiscales la inversión fue del 10.41% del total de los recursos del FISM asignados para cada ejercicio fiscal, sin

embargo, de manera proporcional se incrementó la inversión en este programa en un 20% pasando de 21.4 millones en 2022 a 25.8 millones en 2023.

En cuanto a ejecución de obras de drenaje sanitario el presupuesto ejercido no tuvo una evolución significativa, solo incremento en \$36,070.21, esto equivale a una variación porcentual de 0.2%, sin embargo, se destaca la continuidad que se tuvo en este tipo de obras dada la importancia que tienen este tipo de obras en la reducción de las variables que componen la medición de la pobreza multidimensional de CONEVAL.

En materia de los resultados, el municipio de Huimanguillo suministró el Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, módulo Indicadores, al cuarto trimestre del 2023, ante lo reportado en el sistema de las MIDS con los recursos del FISM asignados para este ejercicio fiscal. **el municipio de Huimanguillo, registró 72 proyecto de los cuales 49 (68.05%) son clasificados de incidencia directa en el combate a la pobreza, 22 proyectos (30.55%) corresponde a proyectos de incidencia complementaria** en el combate a la pobreza y **un proyecto** clasificado como gasto indirecto (1.38%). Lo anterior es un acierto para la actual administración ya que además de dar cumplimiento a la normatividad, realiza acciones enfocadas a la mitigación de la pobreza.

Por otra parte, **el Programa K003 Drenaje y Alcantarillado**, a nivel estratégico, **cuenta con los elementos requeridos para la integración de la MIR**. Sin embargo, se recomienda ajustar tanto el árbol de problemas como de objetivos y la MIR. Con respecto a la MIR, presenta **oportunidades de mejora** en cuanto a la redacción de la sintaxis y el planteamiento de las variables para medir con mayor precisión el indicador, así como el método matemático.

Con respecto a la cobertura, la población potencial no está bien definida. En ese sentido se recomienda que dicha población son **todos los habitantes del municipio**, tomando como referencia el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social del año fiscal correspondiente. La intención es que la población tenga un servicio de drenaje y alcantarillado eficiente y constante.

Con respecto a la cobertura, se tiene que la población objetivo, no se tiene bien definida. Según lo reportado por el municipio, señala que una vez

aplicado el CUIS, se realiza la supervisión física en las localidades, posteriormente El Cabildo aprueba los proyectos a realizar. En este sentido, se recomienda y se enfatiza que la población objetivo es la que se tiene **planeado o programado** atender el Municipio, para cubrir la población potencial, **y que cumple con los criterios de elegibilidad** establecidos en su normatividad. En este caso se recomienda tomar como referencia el dato del número de personas en Viviendas con la carencia de drenaje(7,323)⁵ según el Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023.

Referente a la evolución de la cobertura se tiene que para el ejercicio fiscal 2023, se tuvieron 6,025 beneficiarios, de los cuales 4,300 de ellos, se beneficiaron con las obras de drenaje sanitario, teniendo así un incremento en la cobertura de beneficiarios del 3.2%, respecto al 2022.

Los restantes, 1,725 beneficiarios, se beneficiaron de las obras en cárcamo sanitario o pluvial e la modalidad de rehabilitación y drenaje pluvial en la modalidad de mantenimiento y rehabilitación. Dichas obras no se realizaron en el año fiscal 2022, por tanto no es viable determinar el avance en la cobertura de estos beneficiarios.

Con el ánimo de hacer una óptima inversión del uso de los recursos del FISM, realizando obras y acciones enfocadas prioritariamente al combate de las carencias sociales del municipio, se recomienda realizar un diagnóstico con trabajo de campo, para analizar el nivel de acceso a los servicios básicos, no sólo en materia de drenaje y alcantarillado, sino también en otras dimensiones en el Marco de la Medición multidimensional de la Pobreza. Lo anterior, permitirá una mayor precisión en la focalización de la inversión del FISM.

En relación con los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), al momento de realizar esta evaluación, no se han implementado los instrumentos estipulados normativamente para atender las recomendaciones de las evaluaciones externas. Bajo este panorama, es recomendable, que el municipio de Huimanguillo, retome las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas realizadas y darle seguimiento, con base en el documento "Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de

⁵ Personas sin drenaje: 7,323. Tomado del Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2023. Consultado en Junio de 2024:
<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/795512/27008-Huimanguillo23.pdf>

mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, posteriormente publicarlas en su página oficial de internet.

Recomendaciones

- ▶ En el caso de una actualización o mejora de la MIR, se debe considerar mantener la visión de vinculación a una política pública superior.
- ▶ Se recomienda que el personal encargado de los procesos de planeación programación se capacite en la Metodología del Marco Lógico, con el fin de que puedan tener herramientas adecuadas para ir afinando sus instrumentos de planeación.
- ▶ Replantear algunos indicadores en su fórmula matemática y precisión sintáctica de acuerdo a lo señalado en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, establecida por la SHCP.
- ▶ Continuar invirtiendo el recurso del FISM en obras de incidencia directa, ya que estas en el corto plazo impactan **directamente** en la disminución de las carencias sociales, particularmente en servicios básicos y calidad y espacios de la vivienda.
- ▶ Continuar con las obligaciones de transparencia y cumplimiento del seguimiento de los recursos federales de manera trimestral y anual.
- ▶ Continuar con la realización de evaluaciones de manera anual para que sea un instrumento en la toma de decisiones.
- ▶ Establecer convenios con otros niveles de gobierno a fin de ampliar la cobertura del programa.
- ▶ Realizar un diagnóstico con trabajo de campo, para analizar el nivel de acceso a los servicios básicos, no sólo en materia de drenaje y alcantarillado, sino también en otras dimensiones en el Marco de la Medición multidimensional de la Pobreza.
- ▶ Reestructurar el “árbol de problemas”, identificando las relaciones de causalidad, estableciendo mínimo dos causas. Posteriormente, se construye el árbol de objetivos, partiendo del árbol de problemas. de acuerdo a lo señalado en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, establecida por la SHCP
- ▶ Atender las recomendaciones dadas en las evaluaciones externas, elaborando y publicando en la página web del municipio los documentos requeridos por la norma “Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas federales”

- ▶ Optimizar la distribución del recurso del FISM en obras que contribuyan a la reducción de la pobreza.
- ▶ Informar acerca de esta diferencia a la Secretaria de Hacienda, con la finalidad de evitar discrepancia entre la información capturada en las MIDS y el SFRT ya que varios proyectos cambiaron de contribución o algunos no estaban contemplados en los lineamientos de 2016.

Identificación del programa y la dependencia

Nombre de la evaluación:

Evaluación específica de desempeño del programa presupuestario K003 "Drenaje y alcantarillado", para el ejercicio fiscal 2023.

Fecha de inicio de la evaluación:

Abril de 2024

Fecha de finalización:

Junio de 2024

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección de Programación

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

C. Felipe Nabor Escudero Ávila

Principales colaboradores:

M.A. Rosalío Méndez Morales
Lic. Esmeralda de los Santos López
Ing. Magdaleno Correa García

Instancia evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

Coordinadora de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Colaboración principal:

Germán Sandoval Cruz
Erika Barrero C.

Resumen ejecutivo

Evaluación Específica de Desempeño del Programa presupuestario; “K008 Carreteras” que operaron con recursos del FISM en el ejercicio fiscal 2023.

Introducción

Durante los últimos años la Administración Pública Federal (APF) ha emprendido diversos esfuerzos a fin de mejorar tanto la definición y alineación de las actividades públicas a los objetivos de política superior⁶.

En las últimas cuatro décadas, las instituciones se han adaptado y los marcos regulatorios se han perfilado hacia un enfoque de resultados en la gestión pública, sobre la base de objetivos y metas a mediano plazo, con instrumentos que apunten la pertinencia de las políticas, programas y proyectos públicos, así como la magnitud de los recursos requeridos para la consecución de sus propósitos; asimismo, se ha avanzado hacia la cimentación de elementos oportunos para identificar el grado de vinculación entre la estrategia implementada y sus resultados observados⁷.” (CONEVAL, 2019)

En este sentido la evaluación de desempeño en México tiene un amplio antecedente marco legal que se ha permeado a lo largo de varias décadas, sufriendo transformaciones de acuerdo con diferentes esquemas presupuestarios, de tal manera que la evaluación se convierte en un elemento fundamental en la formulación de política públicas. Actualmente, el país cuenta con un marco normativo en el que se enmarca la evaluación de desempeño, que se desprende de **la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; la cual, en su artículo 134, menciona que:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia,

⁶ Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Sistema de Evaluación del Desempeño.

⁷ CONEVAL. 2019. Marco Normativo para la evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social en el ámbito federal en México. Consultado en: https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/Normatividad/Documents/Marco_normativo_evaluacion.pdf

economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados” (DOF, 2016)

Derivado de este artículo se plantea el problema de cómo determinar que se cumplan las características de este mandato constitucional, es decir, cómo y bajo qué parámetros se miden.

Es así como en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículo 49, se señala que el control, evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales será de la siguiente manera:

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la **evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (DOF, 2016).

La **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)**, plantea los lineamientos normativos que regulan esta medición para el uso de los recursos públicos; en este sentido, el artículo 27 señala:

La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. (...) Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad (DOF, 2015).

La evaluación de los fondos y sus resultados forma parte **del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, así como del programa de mejoramiento de la gestión, mismo que a su vez, se articula sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario. El artículo 110 de la LFPRH, señala

que: “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales” (DOF, 2015).

Es decir, la evaluación de los fondos se hará a través de indicadores que determinan el desempeño de los programas, con el objetivo de observar si los recursos se administran conforme a la ley. En el artículo 111, se concreta más claramente el objetivo de la medición, y se especifica que:

El sistema de evaluación del desempeño [...] permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, [...] dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto (DOF, 2015).

A estas normas se anexa la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), donde se establece la obligatoriedad de cumplir con la Ley para todos los niveles de gobierno. De esta ley se desprende también, la creación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que es el órgano destinado para la armonización de la contabilidad gubernamental, y tiene como objetivo la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que deberán aplicar todos los entes públicos.

De acuerdo con esta ley, “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública (...) deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas (...) Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos (...)” (DOF, 2018).

De no cumplir con la normatividad anteriormente descrita en materia de uso y destino de los recursos, existen sanciones administrativas para los servidores públicos, expuestas en los artículos 85 y 86 de esta misma ley.

Por otra parte, el CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación

orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF, los cuales son los siguientes:

I. Evaluaciones de programas:

- ▶ Evaluación de Consistencia y Resultados
- ▶ Evaluación de Indicadores
- ▶ Evaluación de Procesos
- ▶ Evaluación de Impacto
- ▶ **Evaluación Específica**

II. Evaluaciones Estratégicas: se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

En sintonía con lo mencionado, a nivel estatal, de acuerdo con Los Lineamientos Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, en su artículo 14 señala que una Evaluación Específica de Desempeño “es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión; así como, con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.

Dentro de este contexto legal y en cumplimiento con la normativa, el **municipio de Huimanguillo, Tabasco** estableció en su respectivo **Programa Anual de Evaluación 2024** (PAEM 2024), realizar una Evaluación específica de desempeño de los programas presupuestarios **K003 “Drenaje y alcantarillado”** y **K008 Carreteras para el ejercicio fiscal 2023**.

Es importante señalar que la Evaluación del Fondo se realiza a través del programa presupuestario que mayormente operó con recursos de éste o bien que sea de relevancia social. En este sentido, la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece las reglas y mecanismos de distribución de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF) a las entidades federativas y señala a los responsables de operarlos y evaluarlos⁸, según el artículo 33 reza lo siguiente:

⁸ CONEVAL. 2019. Marco Normativo para la evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social en el ámbito federal en México. Consultado en:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. (DOF, 2018b)

Asimismo, dicho ejercicio se realizará considerando los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, particularmente en su título segundo, numeral 2.2, que especifica la población objetivo, numeral 2.4, que hace referencia a la localización geográfica (SEDESOL, 2023).

Tipo de Evaluación

Evaluación Específica de Desempeño (EED)

Los Lineamientos Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, en su artículo 14 señala que una Evaluación Específica de Desempeño “es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión; así como, con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas. La Evaluación Específica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales: a) Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa; b) Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto. c) Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores; d) Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Atendida, y e) Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en

los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones, esta evaluación se realizará con base en el modelo de Términos de referencia establecido por el CONEVAL.”

Considerando lo anterior y de acuerdo con los términos de referencia para la evaluación externa, se contemplan siguientes los objetivos:

Objetivo general:

Contar con una valoración del desempeño de los programas federales sociales en su ejercicio fiscal 2023, para contribuir a la toma de decisiones, mediante la realización de la Evaluación específica de desempeño de los programas presupuestarios K003 “Drenaje y alcantarillado” y K008 Carreteras, en cuanto a su diseño, planeación estratégica, operación, cobertura y focalización, percepción de la población atendida y en materia de resultados.

Objetivos Específicos

- ▶ Determinar si la inversión de los recursos de los Fondos de Aportaciones Ramo 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FAIS Municipal). Ramo 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FAIS Entidades) y Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Fondo para entidades Federativas y municipios productores de Hidrocarburos marítimos y Terrestres se realizó de acuerdo a la normatividad aplicable a cada uno de estos fondos.
- ▶ Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2023 y en listados en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
- ▶ Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2023, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- ▶ Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.
- ▶ Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.

- ▶ Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.
- ▶ Contar con una Evaluación Integral del programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas

Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa.

En cuanto al análisis de los indicadores de la MIR del programa K008 se tiene que de manera general se tiene que los indicadores en su mayoría muestran inconsistencia entre nombre del indicador, definición y método de cálculo. Si bien los indicadores cuentan con la estructura matemática correcta, algunas de las variables no tienen consistencia con lo que se busca medir.

Para el caso de las metas y avance se recomienda plantear las metas factibles de alcanzar de acuerdo a lo realizado en 2023, es decir, tomar este ejercicio fiscal como Línea Base para la planeación y establecimiento de metas en ejercicios fiscales posteriores.

Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto.

Para el ejercicio fiscal 2023, se ejerció un presupuesto de \$124,372,979.84 provenientes principalmente del Ramo 33, en su modalidad FISM (\$98,790,744.76) y del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas (\$25,582,235.08).

El programa operó mayormente con recursos del FAIS, no obstante es importante resaltar la gestión de 25.8 millones para financiar obras y acciones en beneficio de la población.

Referente a la inversión del Ramo 33, se tiene que los 98.7 millones representan el 39.8% de los recursos, principalmente se destinó a obras de rehabilitación de pavimento en carreteras

Cuadro. Relación de Bienes realizados por el Programa K008 Carreteras, Huimanguillo, 2023		
Tipo de obra	Unidad de Medida	Total
Construcción Pavimento	Metro Cuadrado	6180
Construcción Puente	Metro Lineal	11.5
Revestimiento de Camino	Kilometro	12.27

Rehabilitación Pavimento	Metro Cuadrado	83091.74
Fuente: Elaboración propia con base a la información proporcionada por el municipio		

De acuerdo con la información del Formato de obras del municipio de Huimanguillo se tiene que las obras del programa K008 se concentraron principalmente en la rehabilitación de pavimento, donde se intervinieron 83,091 metros cuadrados. Seguido de la construcción de pavimento con 6,180 metros cuadrados intervenidos.

Para el caso del revestimiento de camino se tiene la intervención de 12.27 kilómetros y se realizó la construcción de un puente.

Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores.

Para el ejercicio fiscal 2023, el municipio de Huimanguillo ejerció un total de \$248,044,194.97 por concepto de Ramo 33, de los cuales se destinaron el 39.8% al programa K008 Carreteras, esto representa \$98,790,744.76.

El programa operó mayormente con recursos del FAIS, no obstante es importante resaltar la gestión de 25.8 millones, esto significa una ampliación de la inversión en 31% con recursos del Ramo 23 por 30.4 millones del presupuesto modificado, de los cuales se ejercieron 25.5 millones, esto equivale al 83.9% del total de recursos gestionados.

Referente a la evolución de la inversión del programa K008 Carreteras se tiene que de acuerdo a los formatos de obras del FAIS de 2022 y 2023 en ambos ejercicios fiscales se ejerció y se pagó el total del monto modificado, lo cual implica una correcta ejecución de los recursos provenientes del Ramo 33.

Si bien el porcentaje del total de recursos del FAIS destinado al programa K008 Carreteras tiene una variación de 15 puntos porcentuales, la proporción de recursos destinados al programa K008 carreteras se incrementó en 50% respecto de 2022 pasando de 49.6 a 98.7 millones.

Las obras de pavimentación en su modalidad de rehabilitación han tenido un incremento tanto en la inversión como en el número de obras pasando de 24.1 millones en 4 obras a 81.3 millones en la ejecución de 16 obras, es

decir se triplicaron las obras y la inversión se incrementó en 236% respecto de 2022.

Para el caso de las demás obras como caminos rurales, puente vehicular y revestimiento al solo ser ejecutadas en un ejercicio fiscal no es posible determinar la evolución en cuanto a la ejecución de los recursos del FISM, sin embargo, es importante resaltar que esto no implica incumplimiento o falta de continuidad en las obras por parte del municipio ya que una administración pública municipal plantea metas y logros, mismos que se ven reflejados en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, el análisis debe de considerar que el municipio tenga prioridades derivadas de los objetivos de política pública.

Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Atendida.

Es importante resaltar que este tipo de programas que son de infraestructura, es que ante este apartado los TdR para este tipo de evaluación, están basados en lo que establece el CONEVAL para la evaluación de la política social, y que su terminología está dirigida principalmente a beneficiarios individuales y por lo tanto su unidad de medida son las personas, sin embargo, para los proyectos de infraestructura la unidad de medida puede variar, es decir, además de personas la cobertura se puede establecer por otro tipo de medidas, por ejemplo en zonas industriales, comercio, localidades, o como en este caso kilómetros de red carretera.

Al analizar las características del programa al ser de infraestructura se recomienda medir la cobertura en cantidad de km de carreteras intervenidos y construidos.

Si bien se cuenta con información a 2021, esta solo menciona la longitud y los tipos de revestimiento que tiene (Pavimento, terracería, etc) esta no menciona las condiciones de la infraestructura Caminera, así al no contar con información detallada de la ubicación y estado de la infraestructura Caminera del municipio se imposibilita poder hacer un análisis de cómo es la cobertura carretera en el municipio en qué condiciones esta y como las acciones del municipio coadyuvaron a lograr los objetivos del programa

Para ello es importante contar con información actualizada con la ubicación y condiciones de la infraestructura Caminera del municipio, por

ello se recomienda desarrollar un censo de infraestructura Caminera del municipio.

Partiendo de la información disponible de dos ejercicios fiscales se realizó el análisis de la evolución de la cobertura del programa K008 Carreteras que; de acuerdo a los formatos de obras del FAIS de 2022 y 2023 se tiene que para 2022 se tuvieron un total de 3,919 beneficiarios derivados de dos tipos de obras; caminos rurales (2,629 beneficiarios) y obras de pavimentación (1,290 beneficiarios), es importante resaltar que ambos fueron en la modalidad de rehabilitación, esto significa que no se amplió la infraestructura carretera municipal durante 2022.

Para el ejercicio fiscal 2023 se tuvieron 5,891 beneficiarios, de los cuales 4,616 fueron de obras de pavimentación en su modalidad de rehabilitación, teniendo así un incremento de la cobertura de beneficiarios en este tipo de obras del 257% respecto de 2022.

Los restantes 1,275 beneficiarios son derivados de la ejecución de obras de pavimentación, revestimiento y la construcción de un puente vehicular, las cuales no se realizaron con anterioridad por tal no es posible determinar avance en la cobertura de estos beneficiarios.

Al respecto es importante mencionar que si bien en algunos casos no es posible determinar el avance de la cobertura esto no significa incumplimiento o falta de continuidad en las obras por parte del municipio ya que una administración pública municipal plantea metas y logros, mismos que se ven reflejados en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, el análisis debe de considerar que el municipio tenga prioridades derivadas de los objetivos de política pública.

Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones.

Se identificó que no se cuenta con Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), si bien se realizaron evaluaciones en ejercicios fiscales anteriores estas solo mencionan como aspectos a mejorar no obstante estos son genéricos para todos los programas evaluados tanto en la evaluación de 2021 como la de 2022 no se hace énfasis en la operación e implementación del programa K008.

Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.

Principales Hallazgos

- ▶ El programa presupuestario K008 Carreteras opera con los recursos del FISM, y busca atender la escasa infraestructura vial en las localidades rurales del municipio de Huimanguillo
- ▶ Para el ejercicio fiscal 2023, el municipio de Huimanguillo ejerció un total de \$248,044,194.97 por concepto de Ramo 33, de los cuales se destinaron el 39.8% al programa K008 Carreteras, esto representa \$98,790,744.76.
- ▶ El municipio de Huimanguillo, Tabasco, focalizó adecuadamente la inversión de los recursos del FISM del ejercicio fiscal 2023 cumpliendo con los montos mínimos y máximos establecidos e establecido en los lineamientos para la operación del FAIS.
- ▶ El programa presupuestario K008 Carreteras está alineado a políticas públicas de orden superior con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos municipales, estatales y nacionales, así como de los objetivos de la Agenda 2030.
- ▶ Con respecto a los Indicadores del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SFRT, con respecto al indicador Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS, se tiene que de los 72 proyectos realizados con recursos del FISM 1 de ellos que equivalen al 1.38% son obras catalogadas como otros proyectos, en este caso gastos indirectos. Esto muestra consistencia con la meta modificada y programada, adicional a ello se puede corroborar que se tuvo un avance del 100% en la meta.
- ▶ Para el Indicador Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS, se observa de las 72 proyectos 22 fueron complementarios, esto significa que el porcentaje de proyectos complementarios registrados en las MIDS fue de 30.55, esto significa que la meta fue superada, llegando al 104.76% de avance.
- ▶ Mientras que del indicador de Porcentaje de proyectos de incidencia directa registrados se tiene que de los 72 proyectos registrados 49 son de contribución directa, que equivale al 68.05% de las obras. Esto significaría que la meta planteada no fue alcanzada y se tuvo un avance del 98% en este indicador.

- ▶ Sin embargo, la diferencia en el cumplimiento de la tanto en el cumplimiento del indicador de proyectos complementarios como en el de proyectos de contribución directa es de un proyecto, esto puede explicarse a que el sistema de SFRT utiliza el catálogo de obras del FAIS 2016, mientras que el municipio de Huimanguillo ejecuto el gasto conforme a los lineamientos 2023, teniendo cambios en la contribución de algunas obras.
- ▶ En el caso de la Matriz de Indicadores de Resultados del programa K008 Carreteras de manera general se tiene que los indicadores en su mayoría muestran inconsistencia entre nombre del indicador, definición y método de cálculo. Si bien los indicadores cuenta con la estructura matemática correcta, algunas de las variables no tienen consistencia con lo que se busca medir.
- ▶ Para el caso de las metas y avance se recomienda plantear las metas factibles de alcanzar de acuerdo a lo realizado en 2023, es decir, tomar este ejercicio fiscal como Línea Base para la planeación y establecimiento de metas en ejercicios fiscales posteriores.
- ▶ Si bien se cuenta con información a 2021, esta solo menciona la longitud y los tipos de revestimiento que tiene (Pavimento, terracería, etc) esta no menciona las condiciones de la infraestructura Caminera, así al no contar con información detallada de la ubicación y estado de la infraestructura Caminera del municipio se imposibilita poder hacer un análisis de cómo es la cobertura carretera en el municipio en qué condiciones esta y como las acciones del municipio coadyuvaron a lograr los objetivos del programa
- ▶ Es importante contar con información actualizada con la ubicación y condiciones de la infraestructura Caminera del municipio, por ello se recomienda desarrollar un censo de infraestructura Caminera del municipio.
- ▶ Se cuenta con evaluaciones de ejercicios fiscales anteriores donde se mencionan aspectos a mejorar no obstante estos son genéricos para todos los programas evaluados tanto en la evaluación de 2021 como la de 2022 no se hace énfasis en la operación e implementación del programa K008.

Análisis FODA

Fortalezas

- ▶ Inversión pertinente y adecuada de los recursos del FISMUN que le fueron asignados al municipio, se llevaron a cabo en obras y acciones consideradas en el catálogo del FAIS que contribuyen de forma directa y complementaria mitigar las carencias de la población.
- ▶ El programa K008 Carreteras cuenta con los elementos necesarios de la metodología del Marco Lógico como lo es su árbol de problemas, árbol de objetivos y MIR.
- ▶ Vinculación del objetivo del programa K008 Carreteras con el objetivos de política pública superior en los diferentes instrumentos de planeación como lo son el Plan Municipal, Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo, así como a los objetivos de la Agenda 2030, contribuyendo a su logro.
- ▶ El municipio logra gestionar recursos del Ramo 33 Aportaciones Federales Para Entidades Federativas Y Municipios para obras del programa K008 Carreteras, contribuyendo así a un mayor beneficio en cuanto al mejoramiento de la infraestructura Caminera en el municipio.
- ▶ Se encuentra da cumplimiento a las obligaciones de transparencia y cumplimiento del seguimiento de los recursos federales al publicar el "Informe sobre el ejercicio, destino, y resultados de los recursos federales transferidos", del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), del ejercicio actual en el portal de transparencia del municipio.

Oportunidades

- ▶ Sinergia entre otras dependencias y niveles de gobierno, que operan programas con el mismo objeto y con los cuales se puede buscar convenios o gestionar recursos.

Debilidades

- ▶ Se carece de una estrategia documentada que permita identificar los tipos de población potencial, objetivo y atendida por el programa.
- ▶ No se cuenta con información detallada de la infraestructura Caminera con la que cuenta el municipio

- ▶ No se cuenta con una estrategia documentada para la atención de las obras, se hace por demanda.
- ▶ Aunque el programa cuenta con su respectiva MIR, dicho instrumento no cuenta con todos los elementos estructurales (componentes actividades) que reflejen los bienes y servicios otorgados por el programa, adicionalmente los indicadores muestran inconsistencias entre método de cálculo, definición y variables.
- ▶ La línea base y metas para cada indicador no son claras, ni precisas. Por lo tanto no es factible hacer un análisis de los resultados del programa.
- ▶ No se han desarrollado ni publicado los instrumentos requeridos para la atención de las recomendaciones de las evaluaciones externas desarrolladas anteriormente, es decir los ASM.
- ▶ Si bien las evaluaciones externas realizadas en ejercicios fiscales anteriores mencionan aspectos a mejorar, estos son genéricos y no son enfáticos en la problemática específica del programa K008 Carreteras.

Amenazas

- ▶ Daños en la infraestructura Caminera causados por fenómenos hidrometeorológicos.
- ▶ La definición de los indicadores del SFRT utiliza como base de clasificación de los proyectos (complementarios o directos) el catálogo de Obras del FAIS 2016, no así los del ejercicio fiscal vigente a reportar.

Conclusiones

La evaluación específica se realizó conforme a los Términos de Referencia para este tipo de evaluación emitidos por CONEVAL, en la cual se llevara a cabo un análisis de Gabinete, el cual se realizó en dos vertientes; Análisis Documental y Análisis Estadístico. Aunado a ello se empleó un procedimiento de tres etapas: valoración integral, valoración específica y valoración global, mismas que comprenden un proceso gradual e incorporan criterios de valoración particulares.

Par ello, (TECSO) retomó los Términos de Referencia suministrados por el municipio y los publicados por CONEVAL para la evaluación específica de desempeño; no obstante, estos fueron rediseñados y acoplados a las condiciones y características del programa presupuestario a evaluar con el fin de generar información útil y rigurosa que permita tener mayor precisión en los datos y brindar un análisis que contribuya a mejorar la toma de decisiones a nivel directivo y estratégico y, con ello, mejorar la gestión orientada a resultados.

Adicionalmente, se realizó un análisis sintético de la inversión de los recursos del FISM, para ver su correspondencia de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos del FAIS vigentes para 2023.

Para el ejercicio fiscal 2023, el municipio de Huimanguillo ejerció un total de \$248,044,194.97 por concepto de Ramo 33, de los cuales se destinaron el 39.8% al programa K008 Carreteras, esto representa \$98,790,744.76.

Así, en primer lugar, en cuanto a los resultados del análisis del destino y uso de los recursos del FISM se concluyó que el municipio de Huimanguillo, Tabasco, focalizo adecuadamente la inversión de los recursos del FISM del ejercicio fiscal 2023 cumpliendo con los montos mínimos y máximos establecidos e establecido en los lineamientos para la operación del FAIS.

En general en cuanto al uso del recurso se tiene que en las obras de incidencia directa y complementaria se cumplió con lo establecido en los Lineamientos para la Operación del Fondo. Sin embargo, es importante mencionar que considerando el objetivo del fondo se recomienda orientar recursos del FISM a obras y acciones que ayuden a la reducción de las carencias asociadas a la dimensión de calidad y espacios de la vivienda y servicios básicos, ya que dichas carencias son en las que el municipio puede

contribuir a su mejora, utilizando la información disponible en los instrumentos de planeación previstos por los Lineamientos, tal como el Informe Anual sobre la Situación de la Pobreza y Rezago Social.

Adicional se realizó un análisis de la inversión del FAISMUN por tipo de obra que se asocia a la dimensión de **Servicios Básicos de la Vivienda** la principal carencia señalada en el Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023, fue la **carencia por acceso a agua**, siendo esta la que menor inversión se tuvo en esta dimensión, se estima un total de 2,046 beneficiarios, si consideramos el total habitantes con la carencia se estima una reducción del 1%. Es decir, según datos del Informe Anual de la Situación de la Pobreza y Rezago Social 2023, 125 mil personas carecen de acceso a agua, por ello, la reducción máximo sería del 1% (cabe señalar que el IASPRS 2023 tiene inconsistencias en los totales de carencia de servicio básicos señalando 99 mil).

Para atender la carencia por drenaje se realizaron 9 obras de drenaje sanitario, que beneficiaron a 4,300 personas, de acuerdo con los datos del Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de 2023 se tenían un total de 7,323 personas con esta carencia, esto significaría bajo el supuesto de que los beneficiarios sean todos aquellos con carencia, que se redujo en 59%. Ello implicaría una alta cobertura. Adicional se tuvieron 1,725 beneficiarios de obras de cárcamo y drenaje pluvial, lo cual mejora la infraestructura colectiva de drenaje.

Con respecto a la **carencia por electrificación, en 2023 solo la presentaban 332 habitantes, y de acuerdo al formato de obras se tuvo un total de 4,569 beneficiarios**, no obstante al ser obras de mantenimiento se beneficia a población que ya cuenta con el servicio, aunado a ello al ser un nivel tan bajo de carencia puede deberse a subregistros, es decir, personas que viven en predios con viviendas que no cuentan conexión oficial a una fuente proveniente del CFE. Este tipo de obras mejoran significativamente la calidad del servicio, no solo para los beneficiarios directos sino para las colonias o localidades del sector.

Para el caso de las carencias de la Dimensión de Calidad y Espacios de la Vivienda no se realizaron obras que contribuyeran a la disminución de estas. Por lo que se recomienda que para ejercicios fiscales posteriores se considere la ejecución de obras en la atención de estas carencias.

En lo que respecta a la evaluación del programa K008 Carreteras se tiene en primera instancia que el programa contó con recursos de 2 fuentes de financiamiento, destacando la eficiente gestión de recursos a nivel estatal, aunque la mayor parte de los recursos con los que opero el programa K008 son procedentes de los recursos federales del Fondo III.

Cabe destacar que en este programa se amplió la inversión en 31% con recursos del Ramo 23 por 30.4 millones del presupuesto modificado, de los cuales se ejercieron 25.5 millones, esto equivale al 83.9% del total de recursos gestionados.

Referente a la evolución de la inversión del programa K008 Carreteras se tiene que de acuerdo a los formatos de obras del FAIS de 2022 y 2023 en ambos ejercicios fiscales se ejerció y se pagó el total del monto modificado, lo cual implica una correcta ejecución de los recursos provenientes del Ramo 33.

Además se puede observar que si bien el porcentaje del total de recursos del FAIS destinado al programa K008 Carreteras tiene una variación de 15 puntos porcentuales, la proporción de recursos destinados al programa K008 carreteras se incrementó en 50% respecto de 2022 pasando de 49.6 a 98.7 millones.

Las obras de pavimentación en su modalidad de rehabilitación han tenido un incremento tanto en la inversión como en el número de obras pasando de 24.1 millones en 4 obras a 81.3 millones en la ejecución de 16 obras, es decir se triplicaron las obras y la inversión se incrementó en 236% respecto de 2022.

Para el caso de las demás obras como caminos rurales, puente vehicular y revestimiento al solo ser ejecutadas en un ejercicio fiscal no es posible determinar la evolución en cuanto a la ejecución de los recursos del FISM, sin embargo, es importante resaltar que esto no implica incumplimiento o falta de continuidad en las obras por parte del municipio ya que una administración pública municipal plantea metas y logros, mismos que se ven reflejados en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, el análisis debe de considerar que el municipio tenga prioridades derivadas de los objetivos de política pública.

Referente a las características del programa se tiene que este cuenta con los elementos requeridos por la Metodología del Marco Lógico árbol de problemas, árbol de objetivos y MIR).

En cuanto a la vinculación del objetivo del programa K008 Carreteras con el objetivos de política pública superior en los diferentes instrumentos de planeación como lo son el Plan Municipal, Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo, así como a los objetivos de la Agenda 2030, contribuyendo a su logro.

En cuanto al análisis de los indicadores se realizaron dos análisis; el primero de ellos es acerca de los indicadores del Sistema Federal de Recursos Transferidos (SFRT) en los cuales se identificó que en las definiciones de los indicadores se hace referencia al “Catálogo FAIS 2016”, dato que esta desactualizado ya que año con año cuando se actualizan los Lineamientos del FAIS también se actualiza dicho catálogo, esto es una observación que corresponde al ente encargado de administrar el sistema actualizarlo, que es te caso sería por parte de la federación ya que el municipio no tiene la facultad. No obstante, se hace la aclaración para que el municipio al momento de hacer la planeación e identificar el tipo de obra como está clasificada se considere el catálogo actualizado.

Aunado a ello los indicadores solo miden el porcentaje de registro de proyectos, no así la distribución de los recursos del FAIS por tipo de contribución a la reducción de la pobreza multidimensional de acuerdo a los lineamientos para la operación del fondo vigentes.

En cuanto al análisis de los indicadores de la MIR del programa K008 se tiene que de manera general se tiene que los indicadores en su mayoría muestran inconsistencia entre nombre del indicador, definición y método de cálculo. Si bien los indicadores cuenta con la estructura matemática correcta, algunas de las variables no tienen consistencia con lo que se busca medir.

Para el caso de las metas y avance se recomienda plantear las metas factibles de alcanzar de acuerdo a lo realizado en 2023, es decir, tomar este ejercicio fiscal como Línea Base para la planeación y establecimiento de metas en ejercicios fiscales posteriores.

Además se observó que esta solo cuenta con un componente, es decir los bienes o servicios finales que otorga el programa. Por tal la principal

recomendación es la de reestructurar la MIR según los bienes finales que entrega el programa dejando o incluyendo aquellos productos o bienes que si se dan por medio del programa.

Para el tema de cobertura es importante resaltar que este tipo de programas que son de infraestructura, es que ante este apartado los TdR para este tipo de evaluación, están basados en lo que establece el CONEVAL para la evaluación de la política social, y que su terminología está dirigida principalmente a beneficiarios individuales y por lo tanto su unidad de medida son las personas, sin embargo, para los proyectos de infraestructura la unidad de medida puede variar, es decir, además de personas la cobertura se puede establecer por otro tipo de medidas, por ejemplo en zonas industriales, comercio, localidades, o como en este caso kilómetros de red carretera.

Al analizar las características del programa al ser de infraestructura se recomienda medir la cobertura en cantidad de km de carreteras intervenidos y construidos.

Si bien se cuenta con información a 2021, esta solo menciona la longitud y los tipos de revestimiento que tiene (Pavimento, terracería, etc) esta no menciona las condiciones de la infraestructura Caminera, así al no contar con información detallada de la ubicación y estado de la infraestructura Caminera del municipio se imposibilita poder hacer un análisis de cómo es la cobertura carretera en el municipio en qué condiciones esta y como las acciones del municipio coadyuvaron a lograr los objetivos del programa

Para ello es importante contar con información actualizada con la ubicación y condiciones de la infraestructura Caminera del municipio, por ello se recomienda desarrollar un censo de infraestructura Caminera del municipio.

Partiendo de la información disponible de dos ejercicios fiscales se realizó el análisis de la evolución de la cobertura del programa K008 Carreteras que; de acuerdo a los formatos de obras del FAIS de 2022 y 2023 se tiene que para 2022 se tuvieron un total de 3,919 beneficiarios derivados de dos tipos de obras; caminos rurales (2,629 beneficiarios) y obras de pavimentación (1,290 beneficiarios), es importante resaltar que ambos fueron en la modalidad de rehabilitación, esto significa que no se amplió la infraestructura carretera municipal durante 2022.

Para el ejercicio fiscal 2023 se tuvieron 5,891 beneficiarios, de los cuales 4,616 fueron de obras de pavimentación en su modalidad de rehabilitación, teniendo así un incremento de la cobertura de beneficiarios en este tipo de obras del 257% respecto de 2022.

Los restantes 1,275 beneficiarios son derivados de la ejecución de obras de pavimentación, revestimiento y la construcción de un puente vehicular, las cuales no se realizaron con anterioridad por tal no es posible determinar avance en la cobertura de estos beneficiarios.

Al respecto es importante mencionar que si bien en algunos casos no es posible determinar el avance de la cobertura esto no significa incumplimiento o falta de continuidad en las obras por parte del municipio ya que una administración pública municipal plantea metas y logros, mismos que se ven reflejados en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, el análisis debe de considerar que el municipio tenga prioridades derivadas de los objetivos de política pública.

Adicional se identificó que no se cuenta con Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), si bien se realizaron evaluaciones en ejercicios fiscales anteriores estas solo mencionan como aspectos a mejorar no obstante estos son genéricos para todos los programas evaluados tanto en la evaluación de 2021 como la de 2022 no se hace énfasis en la operación e implementación del programa K008.

Recomendaciones

- ▶ Continuar con la inversión de los recursos del FISMUN en obras y acciones consideradas en el catálogo del FAIS, dando prioridad a la atención de las principales carencias de la población y considerando las facultades del municipio.
- ▶ Reestructurar los instrumentos del Marco Lógico (árbol de problemas y objetivos, y MIR), para el programa K008 Carreteras donde se refleje la problemática a atender y los bienes y servicios finales que otorgará el programa.
- ▶ Se recomienda para el futuro desarrollo de programas presupuestarios continuar con la vinculación a los objetivos de política pública superior.
- ▶ Continuar con la estrategia de gestión de recursos de otras dependencias que permitan un mayor recurso para el desarrollo de

las obras enfocadas al mejoramiento de la infraestructura Caminera en el municipio.

- ▶ Continuar con las obligaciones de transparencia y cumplimiento del seguimiento de los recursos federales de manera trimestral y anual
- ▶ Gestionar estrategias que permitan generar convenios con dependencias del gobierno estatal y federal que operen programas enfocados a la infraestructura Caminera y que permitan una mayor atención.
- ▶ Se recomienda desarrollar una estrategia que permita identificar y plasmar en un documento los tipos de población (potencial, objetivo y atendida), en la que interviene el programa K008 Carreteras.
- ▶ Se recomienda que el municipio realice un levantamiento de información de la totalidad de carreteras a cargo del municipio, tomando como base la información de INEGI a 2021, además considerar datos como la georreferenciación.
- ▶ Con ello generar un diagnóstico de las condiciones y requerimientos de red carretera que complementa con la información de las demandas de la ciudadanía.
- ▶ Esto permitiría contar con información actualizada y real de las necesidades para una planeación más asertiva de los recursos y logro de los objetivos del programa.
- ▶ Reestructurar la MIR del programa K008 Carreteras identificando la problemática a atender y así plasmar los componentes en la MIR que son los bienes y/o servicios finales que otorgará el programa para el logro de su objetivo y con ello reestructurar los indicadores con la finalidad de que estos midan la contribución del programa.
- ▶ Elaborar las meta y línea base para cada indicador, considerando datos esenciales como facultades del municipio, presupuesto disponible y que realmente puede ser alcanzado, para poder darle seguimiento al logro del programa.
- ▶ Atender las recomendaciones derivadas de esta evaluación, desarrollando los ASM, elaborando y publicando en su sitio oficial de internet los documentos requeridos por la norma, evitando así posibles observaciones.
- ▶ Desarrollar un diagnóstico y estrategia que permita identificar la totalidad de la infraestructura Caminera a cargo del municipio y en qué condiciones se encuentra, y si requiere atención en cuanto al mantenimiento y rehabilitación.
- ▶ Informar acerca de esta diferencia a la Secretaría de Hacienda, con la finalidad de evitar discrepancia entre la información capturada en

las MIDS y el SFRT ya que varios proyectos cambiaron de contribución o algunos no estaban contemplados en los lineamientos de 2016.

Identificación del programa y la dependencia

Nombre de la evaluación:

Evaluación específica de desempeño del programa presupuestario K008 "Carreteras", para el ejercicio fiscal 2023.

Fecha de inicio de la evaluación:

Abril de 2024

Fecha de finalización:

Junio de 2024

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección de Programación

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

C. Felipe Nabor Escudero Ávila

Principales colaboradores:

M.A. Rosalío Méndez Morales
Lic. Esmeralda de los Santos López
Ing. Magdaleno Correa García

Instancia evaluadora:

Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

Coordinadora de la evaluación:

Víctor Manuel Fajardo Correa

Colaboración principal:

Germán Sandoval Cruz
Erika Barrero C.